



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15313109-GDEBA-DSTAMDCGP ACTA de 12° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL BALANCE DE OBRA” de la Licitación U.E.P.B.A. N° 06/2016

VISTO la Ley N°15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP y el expediente N° EX-2021-15313109-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual tramita la aprobación del “ACTA de 12° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL BALANCE DE OBRA” de la Licitación U.E.P.B.A. N° 06/2016, denominada “Obras de Equipamiento Comunitario. Construcción de Parque Escuela. Etapa 5. Barrio Villa Hidalgo, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires” del Programa Mejoramiento de Barrios, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional N° 691/16 y demás normas aclaratorias, concordantes y modificatorias;

Que de acuerdo con lo prescripto en el articulado del mencionado Decreto Nacional N° 691/16, las partes han convenido en categorizar la obra denominada “Obras de Equipamiento Comunitario. Construcción de Parque Escuela. Etapa 5. Barrio Villa Hidalgo, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires” como Obra de ARQUITECTURA, como así también acuerdan la 12° Redeterminación Definitiva de Precios del Balance de Obra, por haberse cumplimentado las exigencias requeridas en la normativa vigente;

Que a través de la RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP se aprobaron las pautas procedimentales a las que deberá adecuarse el trámite de Redeterminaciones de Precios de los contratos de obras públicas que se ejecuten por la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), razón por la cual se autorizó a dicha Unidad Ejecutora a suscribir el “ACTA de 12° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL BALANCE DE OBRA”;

Que en número de orden 5 la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha otorgado la No Objeción a la presentación de la Contratista;

Que en número de orden 6 se acompaña la Resolución N° 848/2017 de este Ministerio, por la cual se aprobó la Licitación Pública N° 06/2016, adjudicándose la misma a la empresa TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L.;

Que en número de orden 7 luce copia del Contrato de Obra Pública de donde surge que el monto original del mismo se fijó en la suma de pesos ochenta y un millones ochocientos veinticinco mil quinientos setenta con noventa y tres centavos (\$81.825.570,93);

Que en número de orden 11 se encuentra agregada la RESOL-2018-417-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el Acta de 1° Redeterminación Provisoria de Precios por un valor de pesos nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$9.254.471,77), ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos noventa y un millones ochenta mil cuarenta y dos con setenta centavos (91.080.042,70);

Que en número de orden 12 obra la RESOL-2018-1218-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobara el Acta de 1°, 2° y 3° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos diez millones sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta con sesenta y cuatro centavos (\$10.064.880,64), ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos ciento un millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$101.144.923,34);

Que en número de orden 13 se agrega la RESOL-2019-1179-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el Acta de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos treinta y tres millones quinientos setenta y un mil veintinueve con veintinueve centavos (\$33.571.029,29), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos diez mil quinientos siete con tres centavos (\$146.510.507,03);

Que en número de orden 14 se agrega la RESOL-2018-683-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el Acta Acuerdo del Balance de Obra y Adicional de Obra por la suma de pesos once millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$11.794.554,40), ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos noventa y tres millones seiscientos veinte mil ciento veinticinco con treinta y tres centavos (\$93.620.125,33);

Que en número de orden 15 se agrega la RESOL-2019-1486-GDEBA-MDSGP por la cual se aprobó el "Acta del Cambio de Proyecto Ejecutivo y Balance Económico de Obra" por la suma de pesos cinco millones trescientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$5.372.887,88), ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos noventa y cuatro millones seiscientos veinticinco mil ciento dieciocho con treinta centavos (94.625.118,30), siendo el Balance de Obra aprobado de pesos un millón cuatro mil novecientos noventa y dos con noventa y siete centavos (\$1.004.992,97);

Que en número de orden 16 se agrega la RESOL-2019-1972-GDEBA-MDSGP por la cual se aprueba el Acta de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Redeterminación Definitiva de Precios del Balance de Obra, por la suma de pesos siete millones trescientos noventa y dos mil doscientos trece con nueve centavos (\$7.392.213,09), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos dos mil setecientos veinte con doce centavos (\$153.902.720,12);

Que en número de orden 17 se agrega la RESO-2021-806-GDEBA-MDCGP por la cual se aprueba el Acta de 11° Redeterminación Definitiva de Precios del Balance de Obra por la suma de pesos dos millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos quince con cuarenta centavos (\$2.293.415,40), siendo el monto total del contrato de pesos ciento cincuenta y seis millones ciento noventa y seis mil ciento treinta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$156.196.135,52);

Que por el presente se gestiona la aprobación del "ACTA DE 12° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS DEL BALANCE DE OBRA por la suma de pesos tres millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$3.279.476,57) y el valor total del contrato

asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos doce con nueve centavos (\$159.475.612,09), a valores de referencia del mes de agosto de 2019;

Que en número de orden 25 interviene la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios propiciando la continuidad del trámite;

Que la contratista presentará la respectiva Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato, con relación al incremento del monto contractual una vez que se encuentre firme la presente resolución;

Que no resulta necesaria la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto a fin que efectúe la imputación preventiva del gasto pues el monto que se abonará a la empresa contratista en concepto de pago del "ACTA de 12° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL BALANCE DE OBRA", se efectivizará por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en forma directa y a requerimiento de la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA);

Que por el Decreto N° 510/2021 la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), creada por Decreto N° 2716/98 y modificatorios se mantuvo dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que de conformidad con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno obrante en número de orden 36, el Informe de la Contaduría General de la Provincia obrante en números de orden 47 y 51 y la vista de la Fiscalía de Estado en número de orden 59, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el "ACTA de 12° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DEL BALANCE DE OBRA" (IF-2021-20869923-GDEBA-UEPMBMDCGP), suscripta entre la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires del Programa Mejoramiento de Barrios (U.E.P.B.A.) y la empresa TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L. por la suma de pesos tres millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$3.279.476,57), con destino a la obra "Obras de Equipamiento Comunitario. Construcción de Parque Escuela. Etapa 5. Barrio Villa Hidalgo, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires", correspondiente a la Licitación U.E.P.B.A. N° 06/2016, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos doce con nueve centavos (\$159.475.612,09), a valores definitivos del mes de agosto de 2019, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTICULO 2º. La erogación emergente del artículo anterior será atendida en forma directa por la

Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a requerimiento de la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA).

ARTICULO 3º. Establecer que la empresa TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L. deberá presentar la Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato en relación al incremento del monto contractual.

ARTICULO 4º. Comunicar al SINDMA y pasar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios. Cumplido, archivar.